COFIDE
EL BANCO DE DESARROLLO DEL PERÚ

ACTA DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE PRESTACIONES

Antes del llenado del presente formato deberá revisar las bases y contrato de la prestación, u orden de servicio/compra y TDR/ET.

1. RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA
APOYO CONSULTORIA S.A.C. RUC: 20260496281

2. Nº DE CONTRATO / N° DE ORDEN DE COMPRA/SERVICIO
Orden de Servicio N° 4600009701-2021

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO
Servicio de participación en reuniones de asesoría empresarial para la Presidencia y Gerencia General de COFIDE.

4. MONTO EJECUTADO INC. IGV (expresado en números)
S/. 2,605.83 (Dos mil seiscientos cinco con 83/100 soles)

5. PERIODO EJECUCIÓN / FECHA RECEPCIÓN ENTREGABLES/ O BIENES
Mes de agosto 2022
Cuota 08/12

6. ENTREGABLES

6.1 Entregables Sujetos a Pago. ¿Se recibieron conformes en el período declarado?

Sí			
No		**No Aplica**	**X**

6.2 Entregables No Sujetos a Pago ¿Se recibieron conformes en el período declarado?

Sí			
No		**No Aplica**	**X**

7. DETALLAR ENTREGABLES

8. PENALIDAD

Sí		**No**	**X**	**Motivo**	

9. OBSERVACIONES

10. CONFORMIDAD

Por medio del presente documento, se otorga la conformidad de la prestación, dando cumplimiento a lo estipulado en el art. 168°

del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y en el caso de contrataciones bajo supuestos no aplicables a Ley de

Contrataciones se da cumplimiento de acuerdo a los términos de referencia/especificaciones técnicas de la presente contratación.

COFIDE
EL BANCO DE DESARROLLO DEL PERÚ

Firmado digitalmente por RENGIFO HERRERA Oscar FAU 20100116392 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2022 10:52:56 -05:00

COFIDE
EL BANCO DE DESARROLLO DEL PERÚ

Firmado digitalmente por GARCIA ROJAS Luis Alberto FAU 20100116392 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.09.2022 11:38:13 -05:00

11.Firma — **Dpto. Comunicaciones, Relaciones Institucionales y Marketing**

12.Fecha de firma — **08/09/2022**

IMPORTANTE:
De acuerdo con lo establecido en el artículo 173° del RLCE, la recepción conforme por parte de COFIDE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por vicios ocultos.